

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a lo estipulado en los contratos de concesión suscritos entre el Estado y la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A, a partir del 01 de septiembre de 2001 se aplica un nuevo régimen de regulación de tarifas para los servicios de telefonía fija, el cual presenta dos características fundamentales:

- a. Considera una fórmula de ajuste de tarifas que garantiza una reducción en términos reales de la tarifa tope promedio ponderada para cada canasta de servicios y;
- b. Agrupa los servicios de telefonía fija en tres canastas: C (instalación), D (renta mensual y llamadas locales) y E (llamadas de larga distancia nacional e internacional).

Evaluación de la Solicitud de Ajuste de Tarifas

La solicitud de ajuste de tarifas presentada por Telefónica del Perú S.A.A contiene un conjunto de tarifas propuestas para los servicios comprendidos en cada una de las tres canastas de servicios, las cuales cumplen con el límite máximo que establece la fórmula del contrato para el ratio tope establecido en cada canasta. Cabe precisar que en la canasta D, la solicitud de ajuste incorpora las líneas con límite de consumo, cuyas tarifas nominales permanecen sin variación.

Tratamiento del Teléfono Popular

En lo que respecta al Teléfono Popular, la tarifa de este plan tarifario o paquete de servicios, se ajusta directamente con la aplicación de la fórmula de tarifas tope que incorpora el factor de productividad. Ello se sustenta en que en las modificaciones de los contratos de concesión de Telefónica del Perú S.A.A, se ha establecido una categoría singular de "servicio de Categoría I", pues, esa modalidad de prestación ha surgido de un compromiso especial que ha adquirido la empresa y ha sido expresamente sujeto a determinadas condiciones específicas.

Tarifas propuestas y Tarifas vigentes

En el siguiente cuadro se presenta una comparación de las tarifas vigentes y las tarifas propuestas a nivel de servicios específicos, que se aplicarán a partir del 01 de setiembre de 2001. Es importante observar que las variaciones porcentuales son distintas para los servicios considerados individualmente debido a que el nuevo régimen de regulación tarifaria establece límites de variación máxima ponderada a nivel de las canastas de servicios.

Servicio	Tarifa vigente	Tarifa propuesta	Var. %
Instalación Residencial	477	467.56	-1.98%
Instalación Comercial	477	467.56	-1.98%

Renta mensual Residencial	50.27	49.37	-1.79%
Renta mensual Comercial	50.27	49.37	-1.79%
Llamada local horario normal (por minuto)	0.084	0.083	-1.19%
Llamada local horario normal reducido (por minuto)	0.084	0.041	-51.19%
Llamada local horario reducido (por minuto)	0.042	0.041	-2.38%
TELEFONO POPULAR	54.12	53.05	-1.98%
Llamada larga distancia nacional horario normal (por minuto)	0.623	0.623	0.00%
Llamada larga distancia nacional horario reducido (por minuto)	0.311	0.311	0.00%
Llamada larga distancia internacional (por minuto)			
Grupos Andino y América (horario normal)	2.457	2.334	-5.01%
Grupos Andino y América (horario reducido)	1.952	1.867	-4.35%
Grupo Europa (horario normal)	3.232	3.070	-5.01%
Grupo Europa (horario reducido)	2.582	2.456	-4.88%
Grupo Japón (horario normal)	3.411	3.441	0.88%
Grupo Japón (horario reducido)	2.728	2.752	0.88%
Grupo Resto del Mundo (horario normal)	3.956	4.035	2.00%
Grupo Resto del Mundo (horario reducido)	3.169	3.228	1.86%

Ampliación del horario reducido

Debe destacarse que las llamadas locales que se realicen en el horario desde las 22:00 hasta las 22:59 horas tendrán una reducción tarifaria superior al 50 por ciento, debido a la ampliación del horario reducido.